



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-005 (28 de febrero de 2008)

Por el cual se adiciona el Acuerdo CD-014 de 2007 - Reglamento de los Centros de Informática de la Universidad Católica de Oriente.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de la facultad que le confiere el literal s) del artículo 17 de los Estatutos.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo CD-014 del 25 de octubre de 2007, el Consejo Directivo actualizó el Reglamento de los Centros de Informática de la Universidad Católica de Oriente.
- b) Que se hace necesario establecer los requisitos que se deben tener en cuenta para la vinculación de los estudiantes que se desempeñarán como Auxiliares en los Centros de Informática.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Agregar el siguiente Parágrafo al numeral 2. del Artículo Primero del Acuerdo CD-014 del 28 de febrero de 2008:

PARÁGRAFO:

Para la vinculación de los estudiantes que se desempeñarán como Auxiliares en los Centros de Informática, deben observarse los siguientes requisitos:

- Bebe ser un estudiante del Programa de Ingeniería de Sistemas
- Haber cursado o estar como mínimo en el sexto nivel del Programa
- Acreditar un promedio acumulado de 3.7

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente reglamento surte sus efectos a partir de la fecha de expedición y adiciona el Acuerdo CD-014 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Rionegro (Antioquia), a veintiocho (28) de febrero de 2008.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,



Mons. OSCAR ANIBAL MARIN GALLO



MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO